



Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

Res. OAyF N° 96/2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 109/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de un Sistema de Planeamiento Económico Financiero (SPEF)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 96/2014 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó la adquisición de un Sistema de Planeamiento Económico-Financiero "*como herramienta de Gestión, que ofrezca Tableros de Comando y generación de Alarmas (...) que debe permitir la gestión del Presupuesto y su ejecución por avance financiero y físico (...) con la generación de alertas y notificaciones de escalamiento en consecuencia*", implementando una solución integral. Ello, con el fin de "*realizar tareas de contralor sobre el avance y la correcta ejecución presupuestaria de las distintas Obras e Inversiones*". En esa oportunidad, la referida Dirección señaló que el presupuesto oficial para la presente adquisición asciende a la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,00) y remitió un primer proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y de Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 3/21).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de esos pliegos en base a lo remitido (fs. 22/32) y los envió a la Secretaría de Innovación para su conocimiento y para que "*efectúe las observaciones que estime corresponder*" (fs. 33).

Que cabe destacar que de esos proyectos se desprende—entre otras cuestiones— que la solución integral referida al Sistema cuya contratación se propicia deberá incluir la totalidad de los requerimientos de hardware, software, materiales, bienes, trabajos y servicios necesarios para la implementación integral del proyecto, y que el Sistema de Planeamiento Económico Financiero contempla "*...la adquisición, instalación y servicios de apoyo técnico, funcional y de mantenimiento en la implementación de una Plataforma informática para el soporte del control y ejecución del presupuesto*".

Que entonces, la Secretaría de Innovación —por intermedio de la Dirección de Informática y Tecnología— prestó su conformidad con los aludidos proyectos (fs. 34/38).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió "*...viable el llamado a Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad llave en mano, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 42°, 44° y cc de la Ley N° 2095 y la Resolución CM N° 1/2014*" y —atendiendo la suma indicada por la Dirección de Informática y Tecnología en su Nota de fojas 3/21— elaboró el Presupuesto Oficial para la contratación en cuestión, que asciende al monto de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,00) IVA incluido (fs. 44).

Que a fojas 45/51 obra el Anexo III - Pliego de Bases y Condiciones Generales – de la Resolución CM N° 01/2014, a fojas 52/57 luce el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, a fojas 58/63 se incorporó el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas y a fojas 64 se encuentra agregado el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Listado de Empresas a Invitar, integrado con aquellas firmas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los rubros N° 401 (Equipos y suministros para computación) y N° 402 (Programas y aplicaciones para computación). A su vez, dejó sentado que también se comunicará el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos (fs. 65/79).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70 la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar el gasto que insumirá la presente contratación (v. Constancia N° 517/04 2014 de fs. 80/81). Al respecto, cabe destacar que la presente adquisición se encuentra prevista en la cuenta 4.8.1. del Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2014, aprobado por la Resolución CM N° 02/2014 (v. Nota N° 266/DCC/2014 de fojas 82).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5658/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, señaló que *“...la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014”* y contempló lo dispuesto por el artículo 44 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 respecto de la modalidad de contratación llave en mano. En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado, observó que *“...se encuentra ajustado a la normativa aplicable, por lo que debería ser aprobado”*.

Que en atención a ello, en el referido Dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que: *“(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 88/89).

Que en este estado y analizados los antecedentes mencionados, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología, no restará más que autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2014 que tiene por objeto la adquisición de una solución integral referida a un Sistema de Planeamiento Económico-Financiero que contemple la adquisición, instalación y servicios de apoyo técnico, funcional y de mantenimiento en la implementación de una Plataforma informática para el soporte del control y ejecución del



presupuesto, que cubra los requerimientos de hardware, software, materiales, bienes, trabajos y servicios conexos, con un presupuesto oficial de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,00) IVA incluido.

Que asimismo, corresponderá aprobar Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la presente Licitación, así como el Modelo de publicación de este llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 07/2014 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 01/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 07/2014 de etapa única bajo la modalidad llave en mano que tiene por objeto la adquisición de una solución integral referida a un Sistema de Planeamiento Económico-Financiero que contemple la adquisición, instalación y servicios de apoyo técnico, funcional y de mantenimiento en la implementación de una Plataforma informática para el soporte del control y ejecución del presupuesto, que cubra los requerimientos de hardware, software, materiales, bienes, trabajos y servicios conexos, en la forma, cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y Anexo II integran –respectivamente- la presente Resolución, con un presupuesto oficial de dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y Anexo II integran –respectivamente- la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 07/2014 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado, conforme lo autoriza la Ley N° 2095, sus modificatorias y sus reglamentaciones.

Artículo 5º: Establecer el 26 de mayo de 2014 a las 12.00 horas, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 6º: Establecer el 2 de junio de 2014 a las 12.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 07/2014 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 8: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 146/2014

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



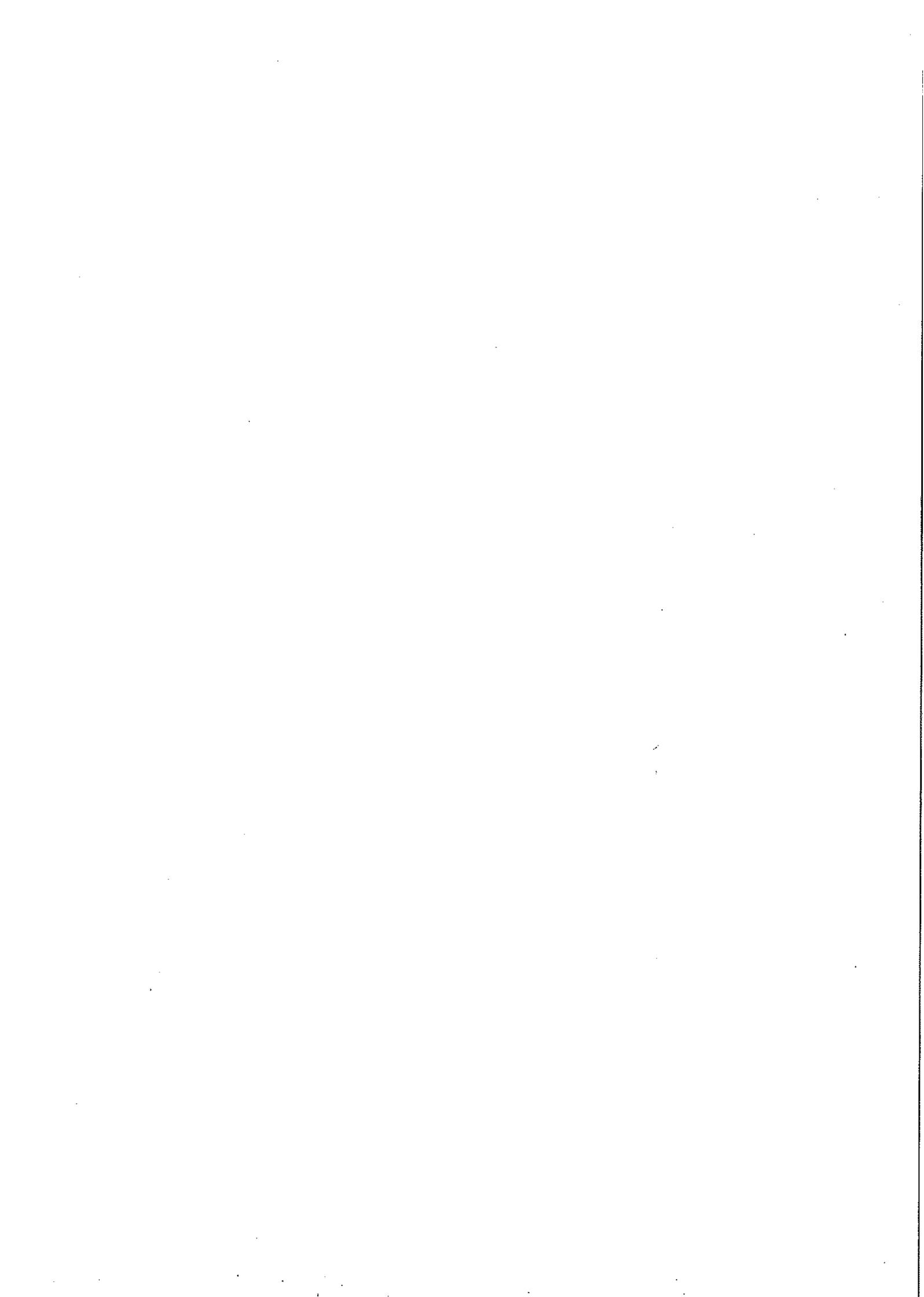
ANEXO I

LICITACION PÚBLICA N° 7/14 (RES. OAyF N° 40/2014)

SISTEMA DE PLANEAMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. CONSULTA DEL PLIEGO
5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
6. RENGLÓN A COTIZAR
7. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
8. FORMA DE COTIZACIÓN
9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
12. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA
13. ANTECEDENTES
14. ANTICIPO
15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
18. ADJUDICACIÓN
19. PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO
20. PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO
21. FORMA DE PAGO
22. PENALIDADES
23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
24. REPRESENTANTE TÉCNICO
25. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
26. APERTURA DE LAS OFERTAS
27. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO





## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 1/2014 (Anexo III), para la presente contratación.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 7/2014 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad "contratación llave en mano" (Art. 44° Ley 2095), que tiene por objeto la contratación de una solución integral referida a un **Sistema de Planeamiento Económico Financiero (SPEF)** para el Consejo de la Magistratura de esta Ciudad.

El Sistema contempla la adquisición, instalación, servicios de apoyo técnico, funcional y de mantenimiento en la implementación de una Plataforma informática para el soporte del control y ejecución del presupuesto.

La solución integral deberá cubrir los requerimientos de hardware, software y servicios conexos estipulados en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000.-) IVA incluido.**

### 4. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 8vo. Piso de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

### 5. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Solo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

**La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta conforme al Art. 102° de la Ley 2095, reglamentada por la Res. CM N° 1/2014.**

### 6. RENGLÓN A COTIZAR

**Renglón 1:** Contratación de una solución integral consistente en un Sistema de Planeamiento Económico Financiero (SPEF), de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 7/14

## 7. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, conforme el Artículo 44 de la Ley 2.095, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto para el Renglón, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

De tal manera, la solución propuesta deberá contemplar la provisión del hardware, software y de todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios, así como la realización de los trabajos complementarios, para su instalación, puesta en marcha, ensayos y capacitación de solicitado.

**La propuesta deberá cumplimentar con todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.**

## 8. FORMA DE COTIZACIÓN

**Únicamente** podrán presentarse propuestas económicas formuladas en **dólares estadounidenses**.

La propuesta económica deberá expresar el **precio total** en números y en letras, en concepto de la **"contratación llave en mano"**.

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Al ser una contratación "llave en mano", el precio cotizado deberá incluir la totalidad de los bienes y servicios exigidos por la presente licitación para la realización integral del proyecto contratado; como así también todos los costos y gastos de cualquier tipo que devengue el servicio, como por ejemplo: fletes, instalación, garantías, mantenimiento, capacitación, seguros, gastos administrativos, impuestos, etcétera.

**No se admitirán propuestas formuladas parcialmente.**

**8.1. Precio de Referencia:** Los oferentes deberán cotizar además, como precio de referencia un monto mensual en concepto de mantenimiento, que será tomado exclusivamente ante la eventual prórroga contractual prevista por el Punto 20.1. del presente Pliego.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Complementando lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales: la oferta deberá presentarse en sobre cerrado, contendrá un índice y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, conteniendo en su interior lo siguiente:

**9.1 Integración de la Garantía de Oferta:** El valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta (y será constituida por alguna de las formas previstas en el artículo 100 de la ley 2095).

**9.2 Constitución de domicilio:** Se deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real, indicación de teléfono, fax y correo electrónico.

**9.3 Constancia del retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares.**



**9.4 Certificado Fiscal para contratar emitido por la A.F.I.P. o constancia de solicitud del mismo (Conforme art. 29 del PCG).**

**9.5 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Conforme Art. 7 del PCG)**

**9.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Conforme Art. 10 del PCG)**

**9.7 Capacidad económico financiera del Oferente, conforme Pto. 12 del presente Pliego**

**9.8 Antecedentes del Oferente, conforme Pto. 13 del presente Pliego**

**9.9 Propuesta Económica: Conforme Pto. 8 del PCP.**

**9.10 Si solicitará o no el cobro del anticipo financiero previsto en el punto 14 del Pliego de Condiciones Particulares.**

## **10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga. En el caso de Sociedades constituidas en el último año, la experiencia comercial y sus antecedentes, podrán ser acreditadas por la totalidad de los accionistas, o al menos uno de ellos.

## **11. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas físicas en forma individual.

- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UTE que se presenten en esta Licitación Pública.

## **12. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

1. Estados contables correspondientes al último ejercicio anual con certificación del respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos.

Cuando el cierre del último estado contable anual se haya producido cinco meses o más antes del mes de apertura de las ofertas, se deberá presentar también un estado contable cerrado dentro de los tres meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas; conjuntamente con el dictamen de un profesional en Ciencias Económicas y con certificación de firma del respectivo Consejo Profesional.

2. Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

3. El oferente deberá haber facturado en el último ejercicio no menos de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-).

## **13. ANTECEDENTES**

Los oferentes deberán cumplir con los antecedentes que se especifican a continuación. El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de verificar la información suministrada en cada caso.

### **13.1 Antecedentes de los softwares de aplicación y de base.**

El oferente deberá contar con al menos tres (3) clientes de referencia quienes tengan instalado y funcionando la configuración igual o muy similar del software de aplicación y el software de base ofertados para este pliego.

Dicha acreditación será realizada mediante la entrega de una declaración jurada expresando lo anteriormente nombrado.

Se deberá presentar la lista de los tres (3) clientes con los datos de contacto: nombre, cargo, teléfono, e-mail, con referencia de la configuración específica instalada.

### **13.2 Antecedentes del oferente.**

El oferente deberá acreditar experiencia nacional o internacional de integración del software y consultoría en ejecución proyectos de similar complejidad de la solución ofertada para este Consejo de la Magistratura.

El oferente deberá ser una empresa dedicada a la consultoría e implementación de sistemas informáticos con una antigüedad no menor a cinco (5) años al día de apertura



de ofertas. Deberá indicar bajo declaración jurada fecha de fundación.

La acreditación de experiencia será realizada mediante la entrega de una declaración jurada justificando lo anteriormente nombrado.

Se deberá presentar una lista de clientes referenciales con sus datos de contacto: nombre, teléfono, e-mail, página web.

Debe contar con oficinas en la Argentina.

### 13.3 Antecedentes de los consultores asignados al proyecto

Se deberá presentar con la oferta, el currículum vitae de cada uno de los consultores, firmados por los mismos y se tomarán como una declaración jurada.

El adjudicatario deberá notificar por escrito al Consejo de la Magistratura cada vez que se produzca alguna sustitución de este personal y presentar al candidato sustituto previo acuerdo con el Organismo debiendo tener el reemplazo un nivel de competencia y experiencia exigida igual o superior al anterior.

Los costos de transmisión de conocimientos que se desprenden de un reemplazo deben correr por cuenta de la empresa adjudicataria, no estando incluidas las horas dedicadas a este fin en el mínimo de dedicación de consultores senior requerido en la consultoría.

### 14. ANTICIPO

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un **treinta y cinco por ciento (35%)** del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento del Sistema requerido. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

### 15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

### 16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 106º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del

plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizará conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

## **17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá íntegramente en un único oferente.

## **19. PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

El plazo de entrega del hardware y de instalación de la herramienta de control de presupuesto se estipula en treinta (30) días corridos a partir de la recepción correspondiente de la Orden de Compra.

El Consejo de la Magistratura emitirá un Parte de Recepción Definitiva con el servicio operativo.

Se aclara expresamente que el plazo que demanden los trámites de la percepción del adelanto previsto en el Punto 14 del presente Pliego, no suspende el plazo de entrega, instalación y puesta en marcha establecido precedentemente.

## **20. PLAZO DE CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO**

La prestación del servicio de mantenimiento técnico tendrá una duración de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente a la fecha del Parte de Recepción Definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento del sistema.

**20.1. Prórroga:** El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizarán con una anticipación mínima de quince (15) días con anterioridad a la finalización del contrato. En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga del contrato y no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días.

## **21. FORMA DE PAGO**

1. Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos, como así también el anticipo previsto en la cláusula 14, se efectuarán en **pesos**.

2. Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.



## **22. PENALIDADES**

El Consejo de la Magistratura reportará las incidencias según el procedimiento de notificación acordado por el adjudicatario y Consejo de la Magistratura según lo dispuesto en el punto 4 del PET.

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las penalidades establecidas en la normativa

### **22.1.- Multas por incumplimiento en el inicio de los trabajos.**

Por incumplimiento en el plazo de inicio de los trabajos, se aplicará una multa de 5% del monto adjudicado, por cada siete días de demora o fracción mayor de tres.

Transcurrido el plazo de 21 días sin que el adjudicatario haya iniciado los trabajos, el Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de rescindir el contrato por culpa de la adjudicataria.

### **22.2.- Multas por incumplimiento en el contrato de mantenimiento y soporte técnico**

En caso de incumplimientos en el contrato de mantenimiento y soporte técnico, la adjudicataria será pasible de multa del 2 % del monto adjudicado por cada incumplimiento.

## **23. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasione al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

Adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

## **24. REPRESENTANTE TÉCNICO**

**24.1.** El Adjudicatario deberá tener en el proyecto un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

Éste será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Adjudicatario se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

En caso de producirse la remoción del Responsable Técnico, por decisión del Adjudicatario o a solicitud del Consejo, el Adjudicatario deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. El

Consejo podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, el Adjudicatario, deberá proponer otro.

**24.2.** El adjudicatario deberá contar con una oficina de administración del proyecto con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con capacidad, solvencia e infraestructura suficiente para solucionar todos los problemas que puedan originarse con los servicios y su facturación.

## **25. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 2 de junio de 2014**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 7/2014 Expediente CM N° DCC-109/14-0.

## **26. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 2 de junio de 2014 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 8vo piso, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

## **27. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2014**



ANEXO II  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2014 (RES. OAyF N° )

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**I. ALCANCE**

La finalidad de esta contratación es la implementación de una solución integral que cubra los requerimientos de hardware, software, servicios de instalación e implementación de la solución, realizando una adecuada transferencia de conocimientos al personal del Consejo de la Magistratura.

La gestión del Presupuesto se integrará a su vez con la Contabilidad para incorporar los datos relacionados a la ejecución mensual posibilitando, de esta forma, el control presupuestario y las reprogramaciones de forma de poder visualizar los impactos tanto a nivel del mes en curso como en una proyección de base anual.

**DEFINICIONES:**

- Producto SPEF: Se refiere al software que brindará las funcionalidades solicitadas en el presente Pliego, software integrado por un producto o conjunto de productos que permita el seguimiento completo de todos los procesos de presupuestación, para obtener información en tiempo real, haciendo cada vez más fácil la toma de decisiones.
- Proyecto SPEF. Proyecto del Consejo de la Magistratura que tiene como objeto la adquisición, instalación e implementación funcional de una plataforma informática para el soporte del presupuesto legal asegurando la consistencia de las previsiones y la revisión y seguimiento periódico de las mismas y el Control de la Ejecución del Presupuesto.
- Software de base: todo producto de software distinto del SPEF que deba ser instalado y que sea necesario para el correcto funcionamiento, monitoreo y mantenimiento del SPEF, exceptuando el sistema operativo de

las estaciones de trabajo para los usuarios finales y licencias de MS Office.  
Ejemplo: bases de datos, servidores, etc.

## **2. ÍTEMS COMPONENTES DE LA OFERTA BÁSICA**

La implementación del SPEF implicará los siguientes ítems:

### **A. Software de Aplicación.**

Se deberá suministrar una herramienta de software de Aplicación para la implementación de un Sistema de Planificación y Control de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo a lo detallado en el presente pliego. El software deberá cubrir las necesidades de gestión del Presupuesto, trabajando en forma complementaria a la aplicación actual, permitiendo la creación de reportes generados por el usuario (Business Intelligence) y Dashboards para Tableros de Control y Alertas, que puedan ser enviados por la Dirección de Programación Contable a los usuarios de los distintos Sectores.

### **B. Infraestructura.**

Se deberá suministrar una plataforma tecnológica que soporte las herramientas de gestión de Presupuesto, de Business Intelligence para Reporting y Dashboards. de acuerdo a lo detallado en el presente pliego de condiciones.

El Oferente deberá:

- a) Cotizar todo el hardware necesario para cumplir con las funcionalidades y rendimientos solicitados en el presente pliego de condiciones, incluyendo el mantenimiento y soporte técnico por el periodo de 1 (un) año.
- b) Cotizar el software de Base que pueda aprovechar la alta performance



brindada por la infraestructura, para cumplir con las funcionalidades y rendimientos solicitados en el presente pliego de condiciones, incluyendo el mantenimiento y soporte técnico por el periodo de 1 (un) año.

c) Cotizar el servicio de Instalación del Hardware, Software de Base y Software de Aplicación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de toda la plataforma.

### **C. Software de Aplicación**

#### **CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES REQUERIDAS PARA LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO.**

El SPEF deberá contemplar como mínimo las siguientes funcionalidades:

1. Poder controlar el presupuesto en forma colaborativa, permitiendo la comunicación eficiente de quienes intervienen en el proceso.
2. Permitir visualizar el presupuesto por Área, Programa e Incisos.
3. Poder gestionar las 5 instancias de la Contabilidad, como ser: Compromiso preventivo, Compromiso definitivo, Devengado, Liquidado, Pagado.
4. Poder realizar nuevas proyecciones del avance de la Ejecución Presupuestaria, a fin de gestionar con agilidad el Presupuesto Económico, pudiendo extraer los datos a planillas Excel que luego puedan ser compartidas por los distintos usuarios o enviadas como reportes PDF por mail.
5. Poder incorporar los datos de ejecución real de manera de visualizar los cambios en las distintas instancias contables en una proyección de base anual.
6. Permitir la creación de más de un escenario utilizando diferentes valores de simulación con actualización automática ante cambios en las variables.
7. Permitir la creación de fórmulas y flexibilidad para parametrizar las reglas y supuestos del negocio permitiendo su actualización.
8. Permitir administrar la información por Programa, Area o Incisos,

permitiendo el seguimiento de las previsiones en todas sus visiones.

9. Permitir el análisis de los datos "drill-down", "drill-across", y ranking.
10. Permitir la integración con herramientas de Microsoft Office, exportación de tablas, gráficos, etc.
11. Permitir la incorporación de datos desde diversas fuentes tales como planillas electrónicas, archivos TXT, bases de datos etc.
12. Facilidad y transparencia para importar información histórica de otros sistemas y su integración al presupuesto formulado.
13. Capacidad de creación de reportes predefinidos, por ejemplo, cuadros del Presupuesto Legal.
14. Capacidad de visualizar en las distintas expresiones presupuestales los cambios proyectados en la nómina.
15. Permitir el Control de Presupuesto y sus desvíos por Avance Económico.

### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS:**

1. El software de aplicación que brinde las funcionalidades requeridas para los procesos de desarrollo de presupuestos, previsiones y proyecciones, deberá ser un paquete único e integrado de un único fabricante.
2. El SPEF deberá utilizar una arquitectura de múltiples componentes distribuibles que permita separar los componentes de Bases de Datos, Cliente y Servidor de Aplicaciones.
3. Se deberá contar con 2 ambientes, a saber, Desarrollo y Producción.
4. El 100% de las funcionalidades del SPEF deberán ser accesibles mediante alguno de los navegadores que son estándar del Consejo de la Magistratura.
5. Posibilitar la integración con otros sistemas informáticos del Consejo de la Magistratura.
6. En caso de que la solución ofertada sea virtualizable deberá serlo bajo los virtualizadores de VMware u Oracle VM.



7. Deberá permitir hacer respaldos y recuperaciones totales y parciales.
8. Deberá permitir la convivencia de procesos on-line con los de tipo batch.
9. La solución deberá soportar confidencialidad en la visualización de la información a través de uso de perfiles de usuario.
10. Deberá permitir imprimir en impresoras remotas o en las propias impresoras de los usuarios finales.
11. La plataforma debe ofrecer herramientas de Reporting para Usuario final del tipo de Business Intelligence que sean Web, donde los usuarios podrán realizar todo tipo de consultas en base a filtros que ellos deseen.
12. La Base de Datos deberá poder ser subida a memoria para mejorar la performance de las consultas realizadas por los usuarios.

## **CARACTERÍSTICAS NO FUNCIONALES REQUERIDAS.**

### ***2.1.1.1 General.***

El oferente deberá presentar una declaración jurada indicando que la solución ofertada cumple con los Requisitos solicitados a continuación por el Consejo de la Magistratura.

### ***2.1.1.2 Licenciamiento.***

El licenciamiento deberá ser de tal modo que el software de aplicación y el software base provisto en este pliego sea propiedad del Consejo de la Magistratura. Que si por algún motivo el Consejo de la Magistratura desea prescindir del servicio de mantenimiento y/o servicio técnico, esta razón, u cualquier otra, no sea impedimento para seguir siendo utilizando el SPEF.

DD

**2.1.1.3 Documentación que acredite que el oferente cumple cualquier de las tres condiciones:**

- a) Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.
- b) Representante oficial del fabricante o productor
- c) Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor.

**2.1.1.4 Condiciones mínimas requeridas con respecto a performance:**

La configuración de arquitectura presentada por el adjudicatario deberá asegurar los siguientes requerimientos:

**2.1.1.4.1 Producción del Sistema SPEF**

Los tiempos de respuesta del SPEF, medidos desde cualquiera de las estaciones de trabajo hasta el servidor, deberán ser como máximo de 5 segundos.

**2.1.1.4.2 Producción de Análisis de Información**

Las consultas que acceden a datos procesados sobre los cubos deberán demorar menos de 5 segundos.

**CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

1. La instalación y configuración definitiva de la solución adjudicada deberá realizarse en instalaciones del Consejo de la Magistratura. La instalación y configuración deberá ser ejecutada por la empresa adjudicataria y en forma conjunta con técnicos del Consejo de la Magistratura proporcionándole a estos toda la información, y documentación necesarios.
2. La instalación del Equipamiento ofertado deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días corridos desde que el adjudicatario retire la Orden de Compra, a fin de no demorar la ejecución del proyecto y lograr la puesta en marcha de la



solución.

3. El software de aplicación, el software de base y toda la infraestructura debe ser homologada en todos sus componentes por los fabricantes respectivos para garantizar la compatibilidad total entre todos los componentes utilizados en la solución.

4. El oferente deberá presentar los certificados correspondientes de los fabricantes que representa en donde se indique que es un distribuidor autorizado.

#### **D. Software de Base**

1. Deberán proveerse todas las licencias de software que sean necesarias en los servidores para que la solución funcione según las condiciones solicitadas en el pliego (no se deben incluir las licencias del sistema operativo ni de Microsoft Office). Es requerimiento que las Aplicaciones que componen la solución sean Web.

2. Estas licencias deberán cotizarse considerando un número de veinticinco (25) usuarios para la Gestión de Presupuesto.

3. Las versiones ofertadas del software de base deberán ser las últimas versiones disponibles en el mercado al momento de la oferta que cumpla con los requisitos descritos en este pliego.

4. El mantenimiento del software de base y de Aplicación deberá considerar un (1) año de soporte.

## 3. INFRAESTRUCTURA

### 3.1 Condiciones Generales de Infraestructura

1. En la oferta se deberá cotizar toda la infraestructura de hardware y todas las licencias de software de base necesarias para cumplir con las funcionalidades solicitadas, con los requerimientos de performance solicitados y con las características que se detallan en este pliego de condiciones.
2. Se deberán proveer todas las licencias de software de base necesarias para el servidor.

### 3.2 Hardware

#### SERVIDOR

El Servidor que se adquiriera debe poseer características específicas para funcionar como una plataforma de Hardware especialmente orientada al Análisis en Memoria con alta performance para la ejecución de tareas asociadas al Business Intelligence.

El servidor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para cubrir las necesidades del Consejo de la Magistratura.

- Servidor:**
- 4 Procesadores Intel Xenon E7-4800 o de similares características
  - 1 TB de memoria RAM DDR3 ECC.
  - Storage.
    - o Discos de alta performance y 512 MB de Cache.



- o 3.6 TB de capacidad total en disco.
- Networking
  - o 4 puertos Ethernet On-Board 10/100/1000Base-T.
  - o 2 puertos QDR (40Gb / s).
  - o 2 puertos Ethernet de 10 Gbps
- E / S
  - o 1 puerto serie RJ-45 asíncrono TIA/EIA-232-F.
  - o 4 puertos USB 2.0 como mínimo
  - o 1 puerto VGA 8 MB, 1024 x 768 a 60 Hz como mínimo.

El Consejo de la Magistratura proporcionará la infraestructura necesaria para poder realizar el gerenciamiento remoto del servidor y proporcionará el servidor requerido para la instalación del Application Server de Microsoft para brindar soporte al desarrollo solicitado.

Los recursos de hardware (CPU, memoria, canales de entrada/salida) deberán ser utilizados a un 50% promedio máximo de su capacidad durante la hora pico. Esto debe ser consistente con los tiempos de respuestas especificados.

El equipamiento debe ser montable en "racks" estándar de 19 pulgadas o auto contenido de gran porte. No se admitirán equipos torre ni de escritorio.

### **3.2.1.1 Certificaciones**

El oferente podrá presentar (y esto podrá ser tomado en beneficio de la propuesta) certificación ISO 9001 de la planta que produce el equipo, para lo cual deberá presentar la documentación probatoria correspondiente. Se deberá suministrar folleto o documentación de fábrica del servidor cotizado.

- El oferente deberá ser Certificado en la ISO 9001:2008 Procesos de Calidad

### **3.3. Capacitación**

El adjudicatario deberá capacitar al personal que el Consejo de la Magistratura designe para el uso de las herramientas, hasta un máximo de cinco (5) asistentes por curso y los costos asociados para esta capacitación deberán ser incluidos en la oferta.

Los cursos deberán ser dictados por instructores técnicos acreditados por el fabricante del software y deberán dictarse en forma presencial, en oficinas del Consejo de la Magistratura.

Los cursos deberán detallarse en la Oferta Técnica.

## **4. GARANTÍA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO**

El adjudicatario deberá brindar una garantía y servicios de mantenimiento, y soporte técnico para el hardware y el software de base relacionado.

### **4.1. Garantía.**

El oferente deberá brindar el servicio de garantía de todo el hardware adjudicado y su funcionamiento durante el período de doce (12) meses.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar sin costo adicional alguno cualquier componente de hardware, debido a roturas, mal funcionamiento, fallos o cualquier otra circunstancia que genere mal funcionamiento del hardware.



## 4.2. Mantenimiento

El oferente deberá brindar el servicio de mantenimiento y soporte técnico de toda la solución ofertada por un período de doce (12) meses.

El servicio de mantenimiento deberá incluir la comunicación al personal del Consejo de la Magistratura de las nuevas versiones, releases, modificaciones y correcciones de fallas en la totalidad del software incluido en esta licitación, versiones que el Consejo de la Magistratura tendrá derecho a instalar una vez liberadas si así lo estima conveniente, por un período de doce (12) meses.

Es servicio de mantenimiento es solicitado para:

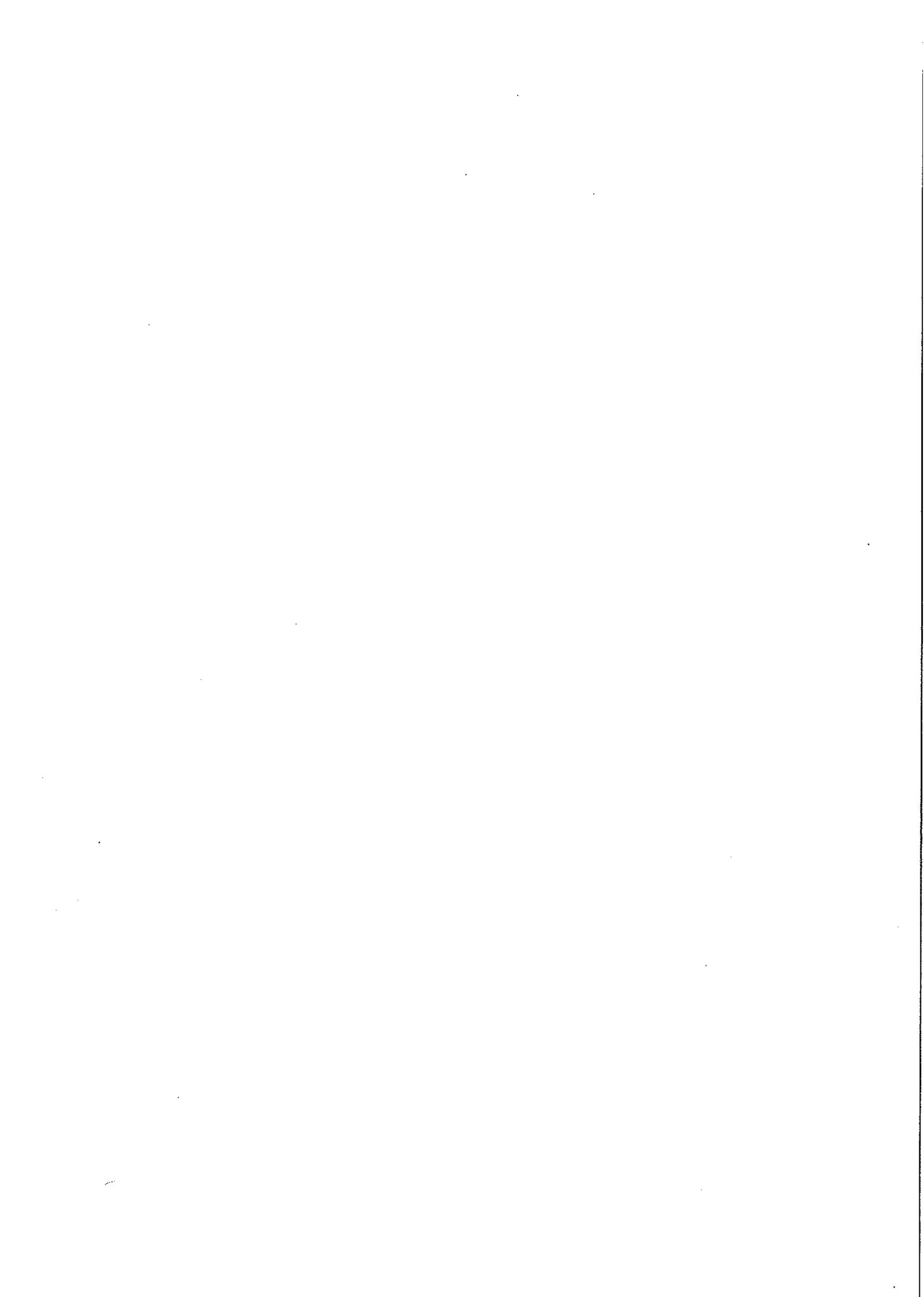
1. El Software de aplicación, SPEF.
2. El Software de base provisto por el organismo para el correcto funcionamiento del SPEF.
3. El Hardware requerido para la solución.

El adjudicatario deberá establecer y proveer, de común acuerdo con el Consejo de la Magistratura, los medios a través de los cuales el Consejo se podrá comunicar con el servicio de soporte (dirección de correo electrónico, fax, etc.)

Para ello deberá contar con un Centro de Soporte que deberá brindar servicio en horario de 9 a 18 hs., debiendo contar con herramientas Web para el ingreso de Tickets de Soporte y Control de Ejecución de las tareas de soporte asociadas.

El adjudicatario deberá indicar el procedimiento sugerido a ser utilizado por el Consejo de la Magistratura para: el reporte de fallas, la evacuación de consultas técnicas y la forma en que se comunicarán la existencia de nuevas versiones del SPEF o del software de base. Este procedimiento debe ser claro y conciso.

Este procedimiento deberá ser explicitado en la oferta, proveyendo la información oficial del fabricante.





ANEXO III  
MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° / 2014

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**

Adquisición de Sistema de Planeamiento Económico Financiero

Expediente CM N° DCC-109/14 -0  
Licitación Pública N° 7/2014

**Objeto:** Contratación de una solución integral referida a un **Sistema de Planeamiento Económico Financiero (SPEF)** para el Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, que contemple la adquisición, instalación, servicios de apoyo técnico, funcional y de mantenimiento en la implementación de una Plataforma informática para el soporte del control y ejecución del presupuesto.

**Consultas:** Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0367, o en la página web: [www.jusbares.gov.ar](http://www.jusbares.gov.ar), hasta las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2014.

**Pliegos:** Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12:00 horas del día 2 de junio de 2014, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 2 de junio de 2014, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° Anexo, Ciudad de Buenos Aires.

**Horacio Lértora**  
**Dirección de Compras y Contrataciones**

